

SOCIEDAD MARTINEZ Y LAGOS LIMITADA  
RUT N° 76.591.490-6

OTORGA CALIDAD DE AGENTE  
RETENEDOR, DE ACUERDO A RES. EX. N° 3311  
DE 30.06.2000.

CONCEPCIÓN, 03/06/2011

RES. DRE.08.EX. N°\_\_77311001745\_/VISTOS: Los antecedentes de la contribuyente SOCIEDAD MARTINEZ Y LAGOS LIMITADA RUT N° 76.591.490-6, con domicilio comercial en Calle Central Lote 9-D, Parque Industrial Escuadrón, Coronel, en lo referente a lo señalado en Resolución exenta 3311 de 30.06.2000 de la Dirección Nacional del Servicio.

Con lo relacionado y  
CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a lo señalado en el dispositivo N° 17 de la Resolución Ex. N° 3311 de 30-06-2000, el Director Regional se encuentra facultado para que sobre la base de Informe que emita el Departamento Regional de fiscalización respectivo, dicte, si procede, una Resolución en la que se dejará constancia del cumplimiento, por parte de la recurrente, de los requisitos exigidos para que detente la calidad de Agente Retenedor y de la autorización correspondiente, conforme al cambio de sujeto dispuesto en la Resolución antes indicada.

2° Que, el Departamento de Fiscalización, mediante Informe N° 103-3, de fecha 26.05.2011, que consta en autos, señala que el contribuyente cumple con los requisitos indicados en la Resolución a que se refiere el considerando precedente, para acceder a la calidad de Agente Retenedor en las ventas de **PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS**.

3° Que, de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos anteriores, esta Dirección Regional, estima procedente otorgar la calidad de Agente Retenedor solicitada por la contribuyente.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

OTÓRGASE, en uso de las facultades delegadas en el dispositivo N° 17 de la Resolución Ex. N° 3311 de 30-06-2000 de este Servicio, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en la Venta de productos hidrobiológicos a **SOCIEDAD MARTINEZ Y LAGOS LIMITADA, RUT N° 76.591.490-6**

La presente Resolución **deberá ser publicada, en extracto que se adjunta**, en el Diario Oficial, por cuenta y costo del solicitante dentro de los quince días corridos siguientes de ser dictada, y entrará en vigencia a contar del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación, conforme a lo señalado en el dispositivo N° 16 de la Resolución Ex. N° 3311 de 30-06-2000, de la Resolución en comento.

El incumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 3311 de 30-06-2000, de la Dirección Nacional del Servicio, hará incurrir al contribuyente en infracciones, las que serán sancionadas de conformidad a los artículos 97° y 109° del Código Tributario, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en el dispositivo N° 20 de la Resolución antes indicada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.  
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

SERGIO FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL

LCL /GAS

DISTRIBUCIÓN

- Expediente
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Depto. Fiscalización (2)
- Ramón Ramírez Toledo
- Contribuyente

EXTRACTO A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

VIII DIRECCION REGIONAL CONCEPCION

**OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR IVA**

La VIII DIRECCION REGIONAL CONCEPCION del S.I.I., por Resolución DRE. 08 Ex. N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ otorga a SOCIEDAD MARTINEZ Y LAGOS LIMITADA, RUT N° 76.591.490-6, a partir del día 1° del mes siguiente al de esta publicación, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, del cambio de Sujeto en las adquisiciones de PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS, de acuerdo a la facultad establecida en el dispositivo N° 18 de la Resolución Ex. N° 3311 del 30-06-2000, de la Dirección Nacional.

SERGIO FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL

CONCEPCIÓN,